

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 2 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas ...	—	—
Coronas danesas ...	221,35	226,90

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 25 de enero de 1938, señalado con el número 256, comprensivo de m\$ n 6.000, en Cédulas Hipotecarias Argentinas serie A, a favor de don Víctor Tagarro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de diciembre de 1944. Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.

5.069-P

T<sup>a</sup> 2-1-45

## DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose padecido error en el anuncio de extravío de resguardos, publicado en 4 de enero del año actual, consignándose los números 201.779 y 278.125 de entrada y 62.664-

54.478 de registro, por el presente quedan rectificadas, siendo los verdaderos números 209.437 - 278.125 de entrada y 69.494 - 54.487 de salida, de pesetas 6.500 y 282,70, en Amortizable 4 por 100 y metálico, respectivamente, constituidos por don Luis de Lozo y Vasso, para garantía de don Luciano Madejón Veras, en su cargo de Procurador de Avila, a disposición de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la provincia».

Madrid, 22 de diciembre de 1944.— El Delegado Central, Enrique Estevan Rodríguez.  
1.805-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos provisionales que se reseñan, constituidos por don Mateo Pastor Esteban en 4 de noviembre de 1944; a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, con los números 926 de entrada y 59 de registro, importantes 50.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100, y otro en metálico, números 928 de entrada y 441 de registro, importante pesetas 15.223, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna puedan expedirse los duplicados de los resguardos que se solicitan, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valencia, 27 de diciembre de 1944. El Delegado de Hacienda.  
1.806-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Faustino Morato Vázquez.

Objeto de la industria: Talleres de ebanistería.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción.

Capital: Antes; 30.000 pesetas; después, 78.000 pesetas.

Producción: Antes, 125.000 pesetas; después, 480.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.042-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Manuel Pardo Virgen.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para preparar la madera para obras de carpintería y ebanistería de otros industriales.

Objeto de la ampliación: Instalar más número de máquinas herramientas, para aumentar la capacidad de producción del taller.

Producción: Antes, 300 metros cúbicos al año; después, 900 metros cúbicos al año.

Capital: Antes, 35.000 pesetas; después, 174.159 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.043-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Alonso García.

Emplazamiento: Tarazoná.

Objeto de la petición: Elaboración de productos cárnicos a base de cerdo y ternera.

Producción: 5.000 kilos durante la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 19 de diciembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

1.510-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Angel Boixarés Juñent.

Objeto de la ampliación: Aserrar madera.

Emplazamiento: Poble de Segur.

Capacidad de producción: 4.000 metros cúbicos de madera aserrada por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.509-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Fernando Salazar Bethencourt.

Potencia a transportar y transformar: Hasta 6 KW-h.

Tensión: 6.000 voltios.

Objeto: Electrificación para el riego y el alumbrado de la finca Rambla de Castro, del término municipal de El Realejo Bajo (Tenerife).

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

5.055-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Doña Rosario Salazar Bethencourt.

Potencia a transportar y transformar: 3,5 KW-h.

Tensión: 6.000 voltios.

Objeto: Electrificación de su finca de Zamora, en el término municipal del Realejo Bajo.

Se empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

5.054-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

### Ampliación de industria

Peticionario: «Béjar Industrial, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares mecánicos.

Producción: Aumentará la actual en 6.000 metros de tejido de estambre.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 20 de diciembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, P. Olivera.

1.508-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Hermenegildo Padrell Fortuny.

Objeto de la ampliación: La instalación de nueva maquinaria, como ampliación de la industria de molino para la obtención de aceite de avellana y almendra, establecida en Poble de Mafumet.

Producción: Se calcula producir 700 kilogramos de aceite de los anteriores

frutos en la jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.061-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Miguel Nogués Vidal.

Objeto de la ampliación: La instalación de nueva maquinaria, como ampliación de la industria de molino para la obtención de aceite de avellana y almendra, establecida en Almofter.

Producción: Se calcula producir 500 kilogramos de aceite de los anteriores frutos en la jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.060-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Industrial Suministradora de Materias Acondicionadas, S. L. (I. S. M. A.), Tortosa.

Objeto de la ampliación: Sustituir los decantadores y el generador de vapor instalado por otros mayores, con objeto de poder desarrollar una refinación normal de 8.000 kilos diarios, sin variación de la demás maquinaria ya instalada y autorizada.

Producción: 8.000 kilos diarios de aceite de oliva refinado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en la Oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.059-O.

### DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

*Anuncio de subasta de árboles en el monte «Sierra de Urbasa»*

La Diputación Foral de Navarra, previa autorización de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, saca a subasta el aprovechamiento de las maderas y leñas de 5.738 árboles de haya y de las maderas de otros 4.134, en el monte «Sierra de Urbasa», por la cantidad de 685.845,21 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la expresada Dirección General (Montalbán, 14, Madrid), y en las de la Dirección de Montes de esta Diputación Provincial.

El plazo concedido para el apeo, labra y extracción de los productos es de dos años, a partir de la fecha en que tenga lugar la entrega.

Las proposiciones serán formuladas en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña, y podrán ser entregadas en la Dirección de Montes de la Diputación, en las horas hábiles de oficina, durante los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de remates de esta Diputación, a las once horas del primer día hábil siguiente a la expiración de dicho plazo.

Los licitadores que concurren en nombre de otro, acreditarán debidamente la representación que ostentan, mediante documentos que incluirán en el pliego de la proposición.

Pamplona, 23 de diciembre de 1944. La Diputación y en su nombre: El Vicepresidente, Tomás de Acevedo.

#### *Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., con cédula personal número..., expedida en..... a... de..... 194..., y con capacidad legal para contratar en nombre propio (o como representante de.....), enterado del anuncio y

pliego de condiciones para la subasta de los productos maderables y leñosos de 5.738 árboles de haya y de los maderables de otros 4.134, en el monte «Sierra Urbasa», propiedad del Estado, en la provincia de Navarra, ofrece satisfacer por el indicado aprovechamiento la cantidad de..... (expresado en letra)..... pesetas.

Acredita su derecho a presentarse como licitador, acompañando el resguardo de depósito de cincuenta mil pesetas en la Tesorería de la Diputación de Navarra.

(Fecha y firma del interesado.)

2.070-O.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### *Subasta*

La excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado arrendar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de la finca rústica denominada «Paridena y Acampo del Hospital», sita en los términos municipales de Zaragoza y Burgo de Ebro, de 1.342 hectáreas de extensión aproximada, de las que 1.287 hectáreas son de monte, y el resto, de regadío.

La subasta se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las doce horas, en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación, siendo presidida por el señor Presidente de esta Corporación.

El tipo de subasta es de 40.000 pesetas anuales de arriendo, en alza; y la duración del contrato, de ocho años.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza durante las horas de oficina, terminando el plazo para ello el día 1.º de febrero próximo, a las trece horas.

La fianza provisional será de dos mil pesetas, y de cuatro mil pesetas, la definitiva.

El pago del arriendo deberá hacerse por semestres anticipados, que vencerán el 1.º de noviembre y el 1.º de mayo de cada año.

El bastanteo de poderes deberá ser hecho por el Letrado Asesor de esta Corporación don Luis Sancho Seral, con domicilio en Costa, número 18, o, en su defecto, por cualquier otro del Colegio de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, Negociado de Hacienda, donde se facilitarán los in-

formes y antecedentes que se interesen.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1944. El Presidente, Fernando Blanco.

2.074-O.

### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

*Anuncio de subasta de madera de pino*

En el siguiente día hábil de haber cumplido los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legal y delegadamente le sustituya, con asistencia de la Comisión y del funcionario que designe el señor Ingeniero del Distrito Forestal y del Secretario de este ilustre Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad la subasta y ejecución del aprovechamiento de 3.636 pinos, que cubican 1.853,426 metros cúbicos (volumen de una posibilidad concedida a este Ayuntamiento en el número 25 del Catálogo), por la cantidad mínima de 185.342,60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados debidamente con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, siendo condición precisa que a las mismas se acompañe la cédula personal de los proponentes y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, el 5 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos será hasta las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la subasta.

Arévalo, 22 de diciembre de 1944. El Alcalde, (ilegible).

#### *Modelo de proposición*

Don....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, referente a la subasta de madera de pino del Monte número 25 del catálogo, sito en el término municipal de Arévalo, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de..... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Provincial o en la Depositaria de Fondos municipales del 5 por 100 importe de la tasación, según previene

la condición cuarta del pliego, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

2.064-O.

### ALCALDIA DE SEVILLA

#### Subasta para contratar el suministro de la maquinaria y los trabajos de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Entradores

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 del actual, ha resuelto contratar en pública licitación el suministro de la maquinaria y la realización de los trabajos de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Entradores, de esta capital, cuyo presupuesto asciende a pesetas 7.643.691,32, desglosadas las obras de albañilería.

El remate se verificará a los veintidós días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Capitular, a las doce horas, y ante mi Autoridad o en quien delegue; y con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Abastos, afecto a la Sección sexta (Subsistencias), de la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores, en horas de oficina.

Se efectuará dicho remate mediante proposiciones a la baja del tipo señalado que, en papel de 4,50 pesetas, más 0,50 pesetas en Timbres municipales, y en plicas cerradas y lacradas, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta seguidamente, podrán presentar los licitadores en el Registro General de la expresada Secretaría, durante las horas indicadas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que habrán de constituir, por valor de 82.184,56 pesetas (ochenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos), bien en la Caja General de Depósitos o ya en las arcas municipales, en efectivo metálico, en obligaciones de la Deuda de este Excmo. Ayuntamiento o en efectos públicos a cargo del Estado. La fianza definitiva será de 164.369,13 pesetas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se

abrió con sujeción al artículo 23 del citado Reglamento, sin que se haya formulado ninguna.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representantes, cuyos poderes ha de bastantear, a costa de los mismos, uno de los Letrados consistoriales.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ... (calle o plaza) ..., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., cuya personalidad acredita con la correspondiente escritura de mandato, debidamente bastanteadada), enterado del anuncio de la subasta convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ..... de ....., al objeto de contratar el suministro de la maquinaria y la realización de los trabajos de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Entradores, y que se compromete a llevar a cabo en la suma total de ..... pesetas; es decir, con una baja de ... (en letra) ... por ciento, sobre el tipo fijado.

Declara expresamente conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos que sirven de base a esta licitación, los cuales acepta en su integridad.

Asimismo declara bajo juramento y su más estrecha responsabilidad que no se le comprende en ninguna de las causas de incapacidad que, para ser contratista, enumera el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

Acompaña, por separado, el resguardo del depósito provisional exigido.

Y por último, hace constar que los obreros que haya de utilizar en la realización de los trabajos serán los siguientes, y tendrán las remuneraciones, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, hasta el límite legal, que también se especifican a continuación: .....

(Fecha —en letra— y firma entera.)

Sevilla, 27 de diciembre de 1944.—  
El Alcalde, Rafael Medina.

2.071-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### «LA PROVIDENCIA»

#### Madrid

Se ruega a don Maximiano Ceballos, doña Edelmira Merello, doña Fredeswinda Hueso, Herederos de Boira, doña Ramona y doña Carmen López Cimiano y doña Oseas Villota, viuda de Ortiz, o a sus herederos, que se pasen por las oficinas de «La Providencia», plaza de la Independencia, número 3, para hacer efectivos sus créditos contra la misma en el plazo de un mes, a contar de la fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1944.—  
Comisión Liquidadora: El Jefe del Servicio Administrativo (ilegible).

5.063-P.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

#### Bilbao

#### • Pago de obligaciones amortizadas

Desde el día 2 del próximo mes de enero, y en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, se efectuará el pago, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos, de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de pesetas 500 cada una, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 2 del corriente, y son: 2.430 obligaciones simples, de las emitidas en febrero de 1920, que deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 51 al 60, ambos inclusive.

5.230 obligaciones hipotecarias, de las emitidas en octubre de 1932, que deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 25 al 60, ambos inclusive.

La numeración de estas obligaciones amortizadas se consigna en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente, los días 22 y 23 del actual, y en las listas que obran en las Oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (alameda de Recalde, 27), y en las de Madrid (Serrano, 3), de las que se facilitará copia a los señores obligacionistas que lo soliciten.

Bilbao, 26 de diciembre de 1944.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.  
5.057-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se pagará, a partir del día 15 de enero de 1945, un dividendo activo de pesetas 13,60 por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1944.

El pago se efectuará en el domicilio social, Victoria, 2, o en el Banco Español de Crédito, Madrid, y todas sus sucursales, mediante entrega del cupón número 51.

Madrid, 29 de diciembre de 1944.  
El Consejo de Administración.

5.056-P.

**SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON**

Bilbao

Pago de obligaciones amortizadas

Desde el día 2 del próximo mes de enero, y en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, se efectuará el pago, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos, de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 500 pesetas cada una, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 2 del corriente, y son:

480 obligaciones, de las emitidas en diciembre de 1900, que deberán llevar unidos todos los cupones desde el 89 al 100, ambos inclusive.

2.630 obligaciones hipotecarias, de las emitidas en 1934, que deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 7 al 20, ambos inclusive.

La numeración de estas obligaciones amortizadas se consigna en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente, los días 22 y 23 del actual, y en las listas que obran en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (alameda de Recalde, número 127), y en las de Madrid (Serrano, 3), de las que se facilitará copia a los señores obligacionistas que lo soliciten.

Bilbao, 26 de diciembre de 1944.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

5.058-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****RESPONSABILIDADES POLITICAS****INCOACION DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

Madrid

El Juzgado de Instrucción número quince de Madrid incoa expedientes con los números que se expresan del año 1944 y contra los inculcados que se mencionan:

23, Manuela García, viuda de Muñoz, que vivió en la calle de Cristóbal Bordiú, 33, 2.º, letra D.

24, Miguel Cadenas Rubio, Médico militar, que pertenecía al Colegio de Odontólogos.

25, Juan Pérez Roldán, que vivió en la calle de Vallehermoso, 34, y fué empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

26, Francisco Frade Soronda, del que se ignoran demás circunstancias.

27, Graco Marsá Vancells, de circunstancias y domicilio ignorados.

28, José Barrientos Martínez, de cuarenta y tres años, casado, industrial, hijo de Pedro y Patrocínio, con domicilio en Carranza, 10.

29, Antonio Amechazurra Guaci, de sesenta años, natural de Filipinas, casado, del comercio, con domicilio en avenida de José Antonio.

30, Georgina Porrúa de Peinador, de la que se ignoran demás circunstancias.

31, Miguel Rivera Ruiz, Catedrático, del que se desconocen circunstancias y domicilio.

32, Juan Novillo Adeba, empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que vivió en la calle de los Artistas, 45, principal.

Madrid, 10 de noviembre de 1944.  
El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario (ilegible).

31.785 y 32.034

**Torrelavega**

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez de Instrucción accidental de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Santander, se ha acordado la incoación de expedientes con los números y contra los inculcados que se mencionan:

59, Ignacio Vega Sagaley, vecino de Cobreces.

60, Vicente Larrauri Herrera, de Riocorvo, Cartes.

61, José Rodríguez López, de Torrelavega.

62, Carlos Barquín Larrien, de íd.

63, Angel Caballero López, de Sierapando-Torrelavega.

64, Gregorio Perea Pila, de Rumoroso.

65, Gaspar Saiz Pozo, de Barros, Los Corrales de Buelna.

66, Manuel Gómez Gutiérrez, de Viérnoles.

67, Víctor Saiz Arozamena, de La Montaña.

68, Felipe Saiz Revuelta, de ídem.

69, Pedro Cipriano Argumosa López, de Campuzano.

70, Julián González Bustillo, de Torrelavega.

71, Antonio Quijano Feliú, de Viérnoles.

72, José Ruiz Cayón, de Riocorvo.

73, Julián Pérez Fernández, de íd.

74, Angel García García, de Cartes.

75, José Manuel García Fernández, de Barros.

76, Francisco Saleyero Cano, de Arenas de Iguña.

77, Antonio Mediavilla Martínez, de San Felices de Buelna.

Torrelavega, 23 de octubre de 1944.  
El Juez, Antonio Pastrana.—El Secretario, José F. Díaz.

29.001, 29.313, 29.519, 30.398 y 31.423.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### POLA DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de Pola de Laviana (Oviedo) y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Pola de Laviana a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Enrique del Valle Fuentes, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, interpuestos por don José María Vega Sánchez, representado por el Procurador don José Cervilla Gález y defendido por el Letrado don Julio Gavito, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Barcellina, que litiga en concepto de pobre, contra doña Pilar Bernal Martínez, asistida de su esposo don Manuel González Canga; doña Carolina Fueyo Bernal y don Manuel Fueyo Bernal, solteros; don Manuel Fueyo Vega, viudo, como representante legal de sus hijos menores de edad Carmen, Pilar y Lorenzo Bernal, vecinos todos de La Felguera, representados: el don José Manuel Fueyo Bernal, por el Procurador don Eladio García Jove y defendido por el Letrado don Guillermo Quirós, también en concepto de pobre y contra el Ayuntamiento de Sama de Langreo, representado, en concepto de rico, por el Procurador don Nicanor Prendes G. Valledor y defendido por el Letrado don Luis R. Ciaño, sobre nulidad de testamento y otros extremos, por cuantía indeterminada...; y Fallo: Que dando lugar, en parte, a la demanda, debo declarar y declaro: Que es nula la institución de heredero hecha por don José Vega Zapico en el testamento abierto otorgado el veintiocho de agosto de mil novecientos diecinueve, ante el Notario de Sama de Langreo don José García Cuervo, por preterición de su heredero forzoso don José María Vega Sánchez, a quien declaro hijo natural legalmente reconocido del testador en el acta de nacimiento de aquél obrante al tomo número cincuenta y tres de la Sección de Nacimientos del Registro Civil del Juzgado Municipal del distrito número dos de Gijón, bajo el número doscientos sesenta y dos, y que lleva

fecha doce de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, y cuya acta declaro auténtica. 2.º Que, como consecuencia de la anterior nulidad, don José María Vega Sánchez es el único heredero de don José Vega Zapico, ya que no existen otros herederos forzosos a él preferentes. 3.º Que es nula la escritura de partición de herencia que doña Pilar Bernal Martínez, asistida de su esposo don Manuel González Canga; doña Carolina Fueyo Bernal y don Manuel Fueyo Vega, como representante legal de sus hijos menores de edad José Manuel, Carmen, Pilar y Lorenzo Fueyo Bernal, otorgaron el nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario de Sama don Enrique de Linares y López Dóriga, declarando igualmente nulas las inscripciones que, basadas en los mencionados testamento y escritura particional, se practicaron en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, y que se relacionan en el hecho cuarto del escrito de demanda. 5.º Que es válida la escritura que autorizó el Notario de Sama de siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, por la cual, doña Pilar Bernal Martínez, asistida de su marido, don Manuel González Canga; doña Carolina Fueyo Bernal y don Manuel Fueyo Vega, en representación este último de sus hijos menores de edad José Manuel, Carmen, Pilar y Lorenzo Fueyo Bernal, vendieron al Ayuntamiento de Langreo la finca llamada «el Sotín» o «el Soto», que en la misma se describe; siendo válida también la inscripción que, basada en esa escritura, se practicó en el Registro de la Propiedad. 6.º Que como consecuencia de la declaración del número tercero de este fallo, debe de procederse a una nueva partición entre el actor y los demandados, como herederos, respectivamente, de don José Vega Zapico y de doña Carolina Martínez Zapico, a fin de verificar la oportuna liquidación de la sociedad conyugal de ambos esposos; todo ello sin perjuicio de lo declarado en el número quinto de este fallo. Declarando no haber lugar a lo restante pedido en la demanda, en tanto en cuanto se oponga a los anteriores pronunciamientos. Sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía dentro del término legal, si en el término de una audiencia no se optase por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique del Valle (rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declara-

dos en rebeldía, doña Pilar Bernal Martínez, doña Carolina Fueyo Bernal y don Manuel Fueyo Vega, como representante legal de sus hijos menores Carmen, Pilar y Lorenzo Fueyo Bernal, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Pola de Laviana a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Obdulio Alonso.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

1.803-A. J.

### BARCELONA

#### Citación

Al Juzgado de Primera Instancia número cuatro, de los de esta capital, correspondió, por turno de reparto, tramitar una solicitud de doña Riça Puig Llibre, consorte de don Jaime Corominas Sala, sobre depósito de su persona. Y por resolución del día de hoy se ha decretado el depósito de la expresada señora, y señalado para la diligencia de su constitución y demás que previenen los artículos 1.882 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 30 de enero próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia del antes mencionado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio.

Y por el presente, se cita, llama y emplaza al marido, dicho señor Corominas, de ignorado domicilio, para la antes mencionada diligencia de constitución de depósito de su esposa, señora Puig, bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán tales diligencias, aunque no concurra.

Barcelona, 22 de diciembre de 1944. El Secretario (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide en concepto de oficio, por tener solicitada la pobreza la demandante, a cuya instancia se expide.

Barcelona, fecha anterior.—(Firma ilegible).

1.794-A. J.